

Decre. de
PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN
DE SERVICIO.

TREHUACO, 11 FEB 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0079/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 04 de enero de 2021, convenido entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Victor Hugo Borquez Vargas.
- 2.- El Presupuesto Municipal para el año 2021, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°0554 de fecha 29 de diciembre de 2020.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores".

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS de fecha 04 de enero de 2021, suscrito entre Don VICTOR HUGO BORQUEZ VARGAS, Rut: N° [REDACTED] Prestador de Servicios y la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, Mandante.
- 2.- Cancélese mensualmente, la suma de \$ 903.955 (novecientos tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos) impuestos incluidos, para cumplir funciones Profesionales como Arquitecto en la Oficina de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales (PSAT/EP/EGR) de la Municipalidad de Trehuaco para proyectos de Vivienda.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 04.01.2021 al 31.05.2021. Al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos 30 días de antelación.

- 4.- Impútese los gastos que demande el presente contrato al Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE


I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
* SECRETARIA MUNICIPAL
FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
* UNIDAD DE CONTROL
LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

VºBº Director Control/VºBº Asesor Jurídico

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Transparencia
- DAF
- Contab. y Ppto.
- Oficina Personal.
- Interesado.
- Archivo SEPLAN.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 04 de enero del año 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde, **Don Luis Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED]** con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N°460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Víctor Hugo Borquez Vargas, RUT N° [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED] comuna de Chillan, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1°: El Prestador de Servicio cumplirá las funciones Profesionales como Arquitecto en la Oficina de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica (PSAT) y Entidad Patrocinante (EP) de la Municipalidad de Trehuaco, con dependencia en la Dirección de Secplan.

ARTICULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Mandante.

ARTICULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$ 903.955 (novecientos tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos)**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, el que deberá contar con la aprobación previa del Director de Planificación o quien le subrogue.

ARTICULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir el día **04 de Enero de 2021 y durará hasta el 31 de Mayo del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de antelación.

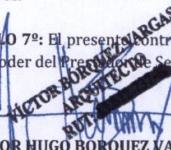
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle mensual de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

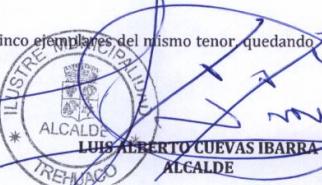
ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 5°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas del Código Civil.

ARTICULO 6°: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7°: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


VICTOR HUGO BORQUEZ VARGAS
RUT: [REDACTED]


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
RUT: [REDACTED]


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTROL
TREHUACO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTROL
TREHUACO

